



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Fomento Agrario La Capilla, S.P.R. de R.L.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Publica No. 2,213 de fecha 11 de julio de 2013, otorgada ante la fe de la Lic. Adriana Mercado Ruiz, Notario Publico Titular No. 107 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	[Redacted]
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Presidente del Consejo de Administración
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	FAC130711233
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	Calle Parroquia No.15 A, Código Postal 45870 en Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco.

OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara"		
Clave	INVC-001-UAS-CUCBA-2020	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Cantidad a pagar	\$443,299.63 con el I.E.P.S. incluido	Partidas	1 a la 7
Forma de pago (periodicidad)	30 días naturales siguientes a partir de la entrega	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Autogenerado
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	04 días hábiles	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	28 de mayo de 2020
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	[Redacted]
Título	Apoderada	Título	[Redacted]
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Carlos Beas Zárate	Nombre	Mtra. Maria del Pilar Aguirre Thomas
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

FOMENTO AGRARIO LA CAPILLA S.P.R. DE R.L.



CALLE PARROQUIA No. 15-A C.P. 45870
LA CAPILLA, JALISCO.

PROPUESTA ECONOMICA INVITACIÓN NÚMERO INVC-001-EAS-316145059, para la adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

P	CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO	IEPS
1	30 TONELADAS	**UREA GRANULAR ENVASADA	8500	255,000.00	0%
2	10 TONELADAS	**MEZCLA FISICA 12%N, 9%P, 6%K, 10%S, 10 MICROELEMENTOS, 10% ENRAIZADOR	8500	85,000.00	0%
3	4 LITROS	PALGUS	2450	9,800.00	0%
4	40 LITROS	MARVEL	339.622	13,584.88	6%
5	40 PAQUETES	CONVEY	920	36,800.00	0%
6	45 SACOS	ALLECTUS (ESCUDO)	642.201	28,899.045	9%
7	40 KG	CALIBRE 90 GESAPRIM	254.71	10,188.40	6%

SUBTOTAL	439,272.325
IVA	0.0
IEPS	4,027.310
TOTAL	443,299.63

CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 63/100 MN.

VIGENCIA A 30 DE JUNIO DEL 2020, PRECIOS CON ENVIO INCLUIDO

FORMA DE PAGO: PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA.

TIEMPO DE ENTREGA: MAXIMO 3 A 4 DIAS HABILES POSTERIORES AL PEDIDO.

ATENTAMENTE
Zapopan, Jalisco a 21 de mayo de 2020

R

FOMENTO AGRARIO
LA CAPILLA
S.P.R. DE R.L.
REG. PRODUCCIÓN
SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS
COMITÉ DE LOS MIEMBROS

47



Bases de la invitación INVC-001-UAS-CUCBA-2020, para la adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

Mayo 2020

INDICE

SECCION

TEMA

I INSTRUCCIONES A LOS INVITADOS

II CONDICIONES GENERALES

III CATALOGO DE CONCEPTOS

IV CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

V CARTA COMPROMISO

VI FORMATO PROPUESTA

SECCION I

INSTRUCCIONES A LOS INVITADOS

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden al proyecto 252929 de la Ingresos Autogenerados del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
- 1.2 La presente invitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del presente origine responsabilidad para la contratante.

2. Invitados Elegibles

- 2.1 Esta invitación se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas con actividad empresarial con domicilio en el territorio nacional y que cuenten con la capacidad técnica y material para la adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

3. Restricciones

- 3.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la presente invitación.

B. Documentos de la invitación

4. Información Contendida en los Documentos de la invitación

- 4.1 Las condiciones contractuales, los documentos de la invitación incluyen:
 - I. Instrucciones a los invitados,
 - II. Condiciones generales,
 - III. Catálogo de conceptos,
 - IV. Carta de seriedad de la propuesta,
 - V. Carta compromiso,
 - VI. Formato de propuesta económica.
- 4.2 El invitado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la invitación. Si el invitado **"no"** incluye toda la información requerida en la invitación o presenta una propuesta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el **"rechazo de su oferta"**.

5. Modificación de los Documentos del Invitación

- 5.1 La Universidad de Guadalajara podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la invitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un invitado interesado.

- 5.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito mediante correo electrónico, a todos los invitados interesados y serán obligatorias para ellos.
- 5.3 La Universidad de Guadalajara podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los invitados tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la invitación, así como también la fecha de lectura de fallo, la cual les será notificada por escrito o correo electrónico.

C. Preparación de las Propuestas

6. Idioma

- 6.1 La propuesta que prepare el invitado y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el invitado y la Universidad de Guadalajara deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

7. Descripción de los bienes a adquirir

- 7.1 El invitado elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los fertilizantes, insecticidas y herbicidas a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases. Las características técnicas de los fertilizantes, insecticidas y herbicidas son las mínimas requeridas, por lo que podrán ofertarse características similares o superiores, las cuales serán evaluadas.

8. Requisitos para el proveedor

- 8.1 Los ofertantes deberán ser compañías legalmente establecidas en México, que se dediquen a la venta de fertilizantes, insecticidas y herbicidas.
- 8.2 Adicionalmente los ofertantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los servicios objeto de la presente invitación.
- 8.3 En caso de que se requiera el ofertante deberá permitir la visita a sus instalaciones para verificar las características a los insumos ofertados.
- 8.4 El ofertante deberá presentar imágenes claras y específicas de los fertilizantes, insecticidas y herbicidas que oferta, así como folletos y demás documentos que lo ilustren.
- 8.5 La adjudicación se realizará por partida al invitado cuya propuesta resulte la solvente mejor evaluada.
- 8.6 En el contrato de compra venta que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este y en todos los documentos de la invitación.
- 8.7 El tiempo de entrega de los fertilizantes, insecticidas y herbicidas deberá de especificarlo en su propuesta y será un factor determinante a evaluar en el cumplimiento de los requisitos.

- 8.8 La entrega de los fertilizantes, insecticidas y herbicidas se realizará en las instalaciones del Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara a entera satisfacción de esta Casa de Estudio.
- 8.9 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados, las presentes bases, el acta de la junta de aclaraciones y cualquier otro documento de la invitación, podrá ser motivo de descalificación de la propuesta.
- 8.10 El o los invitados que resulten adjudicados, deberán de inscribirse al Registro de Proveedores del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, presentando y cumpliendo con la documentación requerida para dicho efecto.

9. Precios y Vigencia

- 9.1 El ofertante indicará, los precios unitarios y totales de su propuesta, de acuerdo al formato de Propuesta económica de la sección IV de las presentes bases.
- 9.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos durante el contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la invitación y en consecuencia, serán rechazadas.

10. Moneda en la que se Expresará la Propuesta

- 10.1 El ofertante deberá cotizar en moneda nacional.

11. Documentos que Establezcan la Elegibilidad y Calificación del Invitado

- 11.1 El ofertante presentará todos los documentos solicitados en las bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la invitación.

12. Garantías

- 12.1 La circunstancia de que el ofertante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso la Universidad de Guadalajara podrá adjudicar el contrato al ofertante cuya propuesta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a una nueva invitación.
- 12.2 El ofertante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.
- 12.3 El ofertante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.
- 12.4 Las fianzas que presente el ofertante deberán contener el número y el nombre de la invitación, tal como se especifica en las presentes bases.

13. Período de Validez de la Propuesta

- 13.1 La propuesta tendrá validez por **30 días** naturales después de la fecha de apertura de las ofertas, prescrita por la Universidad de Guadalajara, conforme a las bases de la invitación. Una

propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por la Universidad de Guadalajara por no ajustarse a las bases. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

13. Formato y Firma de la Propuesta

- 13.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta Técnica:

- A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, imagen de los fertilizantes, insecticidas y herbicidas ofertados, así como la capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al ofertante prestar los servicios para su venta y distribución.
- A.2 Carta en papel membretado del ofertante firmada por el representante legal, donde especifique haber recibido y estar de acuerdo con las bases de la invitación.

B) Propuesta Económica:

- B.1 Propuesta económica, se elaborará en papel membretado de la empresa, con base en el formato propuesta económica de la sección VI de las presentes bases.
- B.2 Carta de seriedad de la propuesta sección IV.
- B.3 Carta compromiso sección V.
- 13.2 El ofertante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.
- 13.3 El ofertante deberá considerar todos los costos directos e indirectos asociados a la venta, cuando se requiera, tales como: transporte, almacenamiento y demás insumos necesarios para su correcta implementación.

D. Presentación de Propuestas

14. Sellado y Marca de Propuesta

- 14.1 El original de la oferta será colocado dentro de un sobre que el ofertante deberá cerrar y marcar respectivamente.
- 14.2 El sobre:
- a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

**Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Universidad de Guadalajara
Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez #2100 Predio las Agujas, Nextipac,
Zapopan Jalisco.
Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas
Secretaría Ejecutiva del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro
Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.**

Indicará: Propuesta para el Invitación INVC-001-UAS-CUCBA-2020, para la adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

La frase **"NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HORAS DEL 22 DE MAYO DE 2020"**;

- c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, la Universidad de Guadalajara no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

15. Plazo para la Presentación de Ofertas

- 15.1 Las ofertas deberán ser presentadas a la Universidad de Guadalajara en la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicada en el edificio de Servicios Generales ubicado en el Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez #2100 Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan Jalisco; antes de las **11:00 horas del 22 de mayo de 2020.**
- 15.2 La Universidad de Guadalajara podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la invitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los ofertantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

16. Propuestas Tardías

- 16.1 Toda propuesta que reciba la Universidad de Guadalajara después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al invitado.

17. Modificación, Sustitución y Retiro de Propuestas

- 17.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 17.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por la Universidad de Guadalajara, como constancia de su participación en la invitación.

E. Apertura y Evaluación de Propuestas

18. Apertura de propuestas

- 18.1 La Universidad de Guadalajara abrirá las propuestas en sesión pública el **22 de mayo de 2020 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicada en el edificio de Servicios Generales ubicado en el Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez #2100 Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan Jalisco, con la participación de un representante por empresa invitada.
- 18.2 La Universidad de Guadalajara, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la invitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún

invitado no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

19. Aclaración de Propuestas

- 19.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, la Universidad de Guadalajara podrá, a su discreción, solicitar a cualquier invitado las aclaraciones de su oferta.

20. Revisión, Evaluación y Comparación de las Propuestas

- 20.1 La Universidad de Guadalajara examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y sí, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases, en el catálogo de conceptos, la junta de aclaraciones, y en cualquier otro documento establecido como requisito en la invitación.
- 20.2 Toda oferta que no cumpla con todos los requisitos indicados en el punto anterior será rechazada por la Universidad y no podrá ser modificada con posterioridad por el ofertante mediante correcciones.
- 20.3 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el invitado no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 20.4 La comparación de las propuestas se hará tomando en cuenta el cumplimiento de la descripción de los bienes a contratar, el currículo de la empresa, los precios, los cuales incluirán todos los costos e impuestos aplicables.
- 20.5 El Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara podrá integrar una comisión técnica para hacer el análisis de las propuestas, para lo cual se elaborará un dictamen técnico donde se asentará el resultado de la evaluación, en caso de que alguna empresa participante no cumpla técnicamente con la descripción solicitada se asentará en el dictamen las causas y conceptos y se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, en el catálogo de conceptos, la junta de aclaraciones y en cualquier otro documento establecido como requisito en el invitación.

21. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 21.1 Ningún invitado se comunicará con la Universidad de Guadalajara sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación del contrato.
- 21.2 Cualquier intento, por parte de un invitado, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicaciones del contrato, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio de la Universidad de Guadalajara.

F. Adjudicación del Contrato

22. Criterios para la Adjudicación

- 22.1 La Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al o los invitados cuyas ofertas se ajusten sustancialmente a los documentos de la invitación y haya sido evaluada como la mejor y por tanto esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato.

23. Derecho de la Universidad de Guadalajara de Aceptar Cualquier Propuesta y Rechazar Cualquiera o Todas las Propuestas

- 23.1 La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la invitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la suscripción del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al invitado o los invitados afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al ofertante o los ofertantes afectados los motivos de la acción de la Universidad de Guadalajara.
- 23.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con respecto al resolutivo de la invitación, serán inapelables.
- 23.3 El Comité de Compras y Adjudicaciones del CUCBA tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la invitación y de aplicar la normatividad universitaria.

24. Notificación de la Adjudicación

- 24.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta, la Universidad de Guadalajara notificará a los ofertantes, a través del acta de lectura de fallo, el resultado de la adjudicación.
- 24.2 La Universidad de Guadalajara podrá diferir la fecha de la lectura de fallo, circunstancia que comunicará a los invitados que hayan participado mediante correo electrónico con 24 horas de anticipación.
- 24.3 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.
- 24.4 A partir de la fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en la Coordinación General Administrativa, para los invitados que no hubieran asistido a dicho acto.

25. Firma del Contrato

- 25.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato el invitado seleccionado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo a la Universidad.

Sección II. CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y Documentos

- 1.1 El ofertante realizará suministro de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de acuerdo a lo dispuesto por la Universidad de Guadalajara, en la lista del catálogo de conceptos y en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.
- 1.2 El ofertante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada, en virtud de que este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

- 2.1 El pago se hará contra entrega de los fertilizantes, insecticidas y herbicidas en pesos mexicanos al o los invitados adjudicados a entera satisfacción de la Universidad de Guadalajara mediante el acta de entrega que para el efecto se elabore.

3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el invitado, por los fertilizantes, insecticidas y herbicidas suministrados de conformidad al contrato, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al Contrato

- 4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adenda o convenio modificadorio firmado por las partes.

5. Resolución por Incumplimiento

- 5.1 La Universidad de Guadalajara podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el ofertante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al invitado, sí:
- a) El ofertante no entrega los pupitres, de conformidad con lo establecido en el contrato.
 - b) Se considera incumplimiento si el ofertante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
 - c) En caso de incumplimiento para la adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, por causa imputable a la empresa, se obligará al pago de una pena del 1.5%, por cada día que transcurra, hasta el 20%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.
- 5.2 El ofertante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Arrendamientos, Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil

vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen a la Universidad.

6. Resolución por Insolvencia

- 6.1 La Universidad de Guadalajara podrá terminar anticipadamente el contrato con el ofertante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en invitación mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por Conveniencia

- 7.1 La Universidad de Guadalajara podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al ofertante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

- 8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes Aplicables

- 9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

- 10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez #2100 Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan
Jalisco.

Atención:
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro
Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

**Sección III
CATALOGO DE CONCEPTOS**

Descripción los fertilizantes, insecticidas y herbicidas:

Partida	Cantidad	Medida	Descripción
1	30	toneladas	Urea granular envasada
2	10	toneladas	Mexla física 12%N. 9%P, 6%K. 10%S, 10 microelementos, 10% enraizador
3	4	litros	Palgus
4	40	litros	Marvel
5	40	paquetes	Convey
6	45	sacos	Allectus (escudo)
7	40	kilogramos	Calibre 90 Gesaprim

Nota: La adjudicación se realizará por partida al o los invitados cuya propuesta económica resulte la mejor evaluada.

SECCION IV
CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Invitación No. INVC-001-UAS-CUCBA-2020

Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras
y Adjudicaciones del CUCBA de la
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia a la invitación realizada el 14 de mayo de 2020, mediante la cual se invita a participar en proceso No. INVC-001-UAS-CUCBA-2020, relativo a la adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted, que se cumplió en tiempo y forma con lo señalado en las bases de la invitación mencionada. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte, manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los invitados participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por la Universidad de Guadalajara como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la invitación, la junta de aclaraciones y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco a _____ de _____ de 2020

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Sección V
CARTA COMPROMISO

Invitación No. INVC-001-UAS-CUCBA-2020

Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras
y Adjudicaciones del CUCBA de la
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos del invitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos suministro de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras) de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento y su correcta inversión.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco a _____ de _____ de 2020

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO DE PROPUESTA**HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA**

PROPUESTA ECONÓMICA: INVITACIÓN NÚMERO INVC-001-UAS-CUCBA-2020, para la adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

TOTAL, CON LETRA.

VIGENCIA: DE LA PROPUESTA QUE NO DEBE SER MENOR A 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.

FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ 100% CONTRA ENTREGA.

TIEMPO DE ENTREGA: ESPECIFICAR EL TIEMPO EN EL QUE ENTREGARA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco a _____ de _____ de 2020

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa / Unidad de Adquisiciones

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Dependencia Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Invitación INVC-001-UAS-CUCBA-2020
Nombre "Adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara"

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 22 de mayo de 2020, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias ubicado en Camino Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Nextipac, Zapopan, Jalisco.

El Lic. Hugo Alberto Rico Montes jefe de la Unidad de Adquisiciones, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas concursantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
1	AGRICOLA Y VETERINARIA RANCHO LA CAÑADA SPR DE RL DE CV.	No PRESENTO
2	AGROPRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CIENEGA S.A. DE CV. PARTIDA 1 A LA 7	\$416,596.33
3	FOMENTO AGRARIO LA CAPILLA SPR DE RL DE CV PARTIDA 1 A LA 7	\$443,299.63
4	Martha Genoveva Solano Barragán "SEMILLEROS Y ALIMENTOS TAPATIOS"	CORREO DISCULPA

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa / Unidad de Adquisiciones

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias se hará en sesión pública el **miércoles 27 de mayo de la anualidad en curso a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros situadas en el edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicado en Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Nextipac, Zapopan, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

No.	PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA
1	AGRICOLA Y VETERINARIA RANCHO LA CAÑADA SPR DE RL DE CV	
2	AGROPRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CIENEGA S.A. DE CV.	
3	FOMENTO AGRARIO LA CAPILLA SPR DE RL DE CV	
4	Martha Genoveva Solano Barragán "SEMILLEROS Y ALIMENTOS TAPATIOS"	

POR LA UNIVERSIDAD

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Alberto Rico Montes Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.	
Mtro. Eligio Rafael Moreno Gómez Coordinador del Campo Experimental "Rancho Cofradía"	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa / Comité de Compras y Adquisiciones

ACTA DE FALLO

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
INVITACIÓN: INVC-001-UAS-CUCBA-2020
NOMBRE: "Adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara"


En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 11:20 horas del día 27 de mayo del año 2020, se reunieron en la sala de Ex Rectores del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El C. Cristian Guillermo León Verduzco Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, e hizo saber que la adjudicación por invitación para "Adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara", corresponde a la:

Empresa: **FOMENTO AGRARIO LA CAPILLA S.P.R. DE R.L. DE C.V.**

Por un importe total de: **\$443,299.63** (Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Mil Doscientos Noventa Y Nueve Pesos 63/100 M.N.) I.E.P.S Incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente, en apego a lo establecido en los artículos 16 fracción III, 22, 24, 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara


C. Cristian Guillermo León Verduzco
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones


Mtra. Maria del Pilar Aguirre Thomas
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones



DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco, 25 de mayo de 2020

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
INVITACIÓN: INVC-001-UAS-CUCBA-2020
NOMBRE: "Adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara"

1.- Propuesta declarada solvente, porque cumple con todos los requisitos solicitados:

EMPRESA	PARTIDA	IMPORTE CON IEPS INCLUIDO
FOMENTO AGRARIO LA CAPILLA S.P.R. DE R.L. DE C.V.	De la 1 a la 7	\$443,299.63

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 16 fracción III, 22, 24, 25, en las bases, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la invitación.
 - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las propuestas.



III) Criterios para la evaluación de las propuestas

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3. Evaluación de las Propuestas:

Se recibieron las propuestas de las siguientes empresas:

3.1 La empresa FOMENTO AGRARIO LA CAPILLA S.P.R. DE R.L. DE C.V. presenta propuesta económica para las partidas 1 a la 7 cumpliendo en todo con lo solicitado en las bases de la presente invitación.

3.2 La empresa AGROPRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CIENEGA S.A. DE C.V. presenta propuesta económica para las partidas 1 a la 7 no cumpliendo en ninguna partida con lo solicitado en las bases de la invitación, toda vez que sus productos diferentes al ser genéricos y no de patente como se solicitaron en la sección III de las bases de la invitación, tal y como se describe a continuación: Partida 1, se solicita Urea granular envasada, ofertando Urea granular sin envasar. Partida 2, se solicita Mexla física 12%N. 9%P, 6%K. 10%S, 10 microelementos, 10% enraizador, ofertando Mezcla Física Básica (12N-90P-06K-14s-10%Glumix + Micromix) sin enraizador. Partida 3, se solicita Palgus, ofertando Massada Max. Partida 4, se solicita Marvel, ofertando Focu. Partida 5, se solicita Convey, ofertando Laudis. Partida 6, se solicita Allectus, ofertando Escudo 7gr. Partida 7, se solicita Calibre 90 Gesaprim, ofertando Dragoprim Cal. 90. Asimismo se detectaron errores aritméticos en sus cálculos totales, el cual fue corregido de conformidad a lo que establece el punto 20.3 de las bases de la invitación quedando de \$416,596.33 a \$410,796.33.

4. Sugerencia para adjudicación:

4.1 De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, y la opinión técnica del Rancho experimental Cofradía, la Unidad de Adquisiciones y Suministros sugiere que la "Adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara", se realice de la siguiente manera:

Empresa: **FOMENTO AGRARIO LA CAPILLA S.P.R. DE R.L. DE C.V.**

Por un importe total de: **\$443,299.63** (Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Mil Doscientos Noventa Y Nueve Pesos 63/100 M.N.) I.E.P.S Incluido.

Partidas Adjudicadas: **1 a la 7.**

Handwritten signature



En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente, en apego a lo establecido en los artículos 16 fracción III, 22, 24, 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara

Elaboró


Lic. Hugo Alberto Rico Montes
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y
Suministros

Autorizó


Arq. Francisco Partida Ramirez
Coordinador de Servicios Generales

Agroproductos y Servicios de la Cienega SA de CV

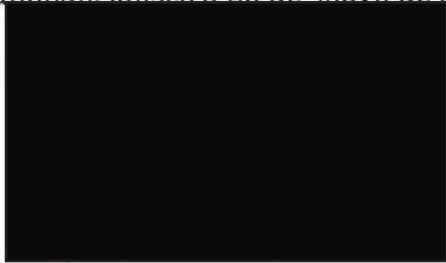
PROPUESTA ECONÓMICA: INVITACIÓN NÚMERO INVC-001-UAS-CUCBA-2020, para la adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

Partida	Cantidad	Medida	Descripción	Costo Unitario	Sub Total
1	30	Toneladas	Urea Granular <i>Env</i>	\$8,200.00	\$246,000.00
2	10	Toneladas	Mezcla Física Básica (12N-09P-06K-14s-10%Glumix®+10 Micromix® <i>Env</i>)	\$8,200.00	\$82,000.00
<i>General</i> 3	8	Litros	Massada Max 1L	\$1,450.00	\$11,600.00
4	40	Litros	Focus 1l <i>MARUEN</i>	\$188.68	\$7,547.20
5	40	Paquetes	Laudis <i>CONVEY</i>	\$867.93	\$34,717.20
6	45	Sacos	Escudo 7Gr	\$580.00	\$26,100.00
7	40	Kilos	Dragoprim Cal.90	\$127.36	\$5,094.40
Sub Total					\$413,058.80
IEPS					\$3,537.53
Total					\$416,596.33

SUMA CORRECTA

(Cuatrocientos dieciséis mil quinientos noventa y seis pesos 33/100 M.N.) *\$410*
 Esta cotización permanecerá vigente hasta el día sábado 20 de Junio de 2020.
 Pago contra entrega. La entrega se realizará a los cuatro días hábiles después de realizado el pedido.

A T E N T A M E N T E
 Zaponan Jalisco a 20 de Mayo de 2020



Agroproductos y Servicios de la Cienega SA de CV
 Av. Francisco Zarco 1195, Colonia Linda Vista, Ocotlan, Jalisco, Mexico
 Tel. (392) 925 11 65
 Cel. (392)111 0338

FOMENTO AGRARIO LA CAPILLA S.P.R. DE R.L.

Ma. de Jesús Plascencia Limón

CALLE PARROQUIA No. 15-A C.P. 45870
LA CAPILLA, JALISCO.



PROPUESTA ECONOMICA INVITACIÓN NÚMERO INVC-001EAS-346345039, para la adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cofradía del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

P	CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO	IEPS
1	30 TONELADAS	**UREA GRANULAR ENVASADA	8500	255,000.00	0%
2	10 TONELADAS	**MEZCLA FISICA 12%N, 9%P, 6%K, 10%S, 10 MICROELEMENTOS , 10% ENRAIZADOR	8500	85,000.00	0%
3	4 LITROS	PALGUS	2450	9,800.00	0%
4	40 LITROS	MARVEL	339.622	13,584.88	6%
5	40 PAQUETES	CONVEY	920	36,800.00	0%
6	45 SACOS	ALLECTUS (ESCUDO)	642.201	28,899.045	9%
7	40 KG	CALIBRE 90 GESAPRIM	254.71	10,188.40	6%

SUBTOTAL	439,272.325
IVA	0.0
IEPS	4,027.310
TOTAL	443,299.63

CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 63/100 MN.

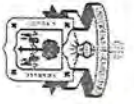
VIGENCIA A 30 DE JUNIO DEL 2020, PRECIOS CON ENVIO INCLUIDO

FORMA DE PAGO: PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA.

TIEMPO DE ENTREGA: MAXIMO 3 A 4 DIAS HABILES POSTERIORES AL PEDIDO.



FOMENTO AGRARIO
LA CAPILLA
S.P.R. DE R.L.
CALLE PARROQUIA
45870 JALISCO
ESTADO DE LOS RIOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
 COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"Adquisición de fertilizantes, insecticidas y herbicidas para el Rancho Experimental Cotradia del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara"
 INVC-001-UAS-CUCBA-2020

PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	AGROPRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CIENEGA S.A. DE CV.	FOMENTO AGRARIO LA CAPILLA SPR. DE RL DE C.V.
1	30	toneladas	Urea granular envasada	NO CUMPLE	\$286,000.00
2	10	toneladas	Mexa física 12%N, 9%P, 6%K, 10%, 10 microelementos, 10% enraizador	NO CUMPLE	\$86,000.00
3	4	litros	Palgus	NO CUMPLE	\$9,800.00
4	40	litros	Manvel	NO CUMPLE	\$13,684.88
5	40	paquetes	Convey	NO CUMPLE	\$36,800.00
6	45	sacos	Alicetus (oscuro)	NO CUMPLE	\$28,899.06
7	40	kilogramos	Calibre 90 Gesaprim	NO CUMPLE	\$10,188.40
CONDICIONES DE GENERALES					
FORMA DE PAGO				CONTRA ENTREGA	CREDITO 30 DIAS DESPUES DE LA ENTREGA
TIEMPO DE EMPREGA				4 DIAS HABILES	3 A 4 DIAS HABILES POSTERIORES AL PEDIDO
VIGENCIA DE COTIZACION				20 DE JUNIO DEL 2020	30 DE JUNIO DEL 2020
MONTOS ADJUDICADOS					
SUBTOTAL				\$ 439,272.33	
IVA				\$ 4,027.31	
TOTAL				\$ 443,299.64	
PARTIDAS				DE LA 1 A LA 7	

Mica María del Pilar Aguirre Thomas
 Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras

27 de mayo del 2020

Cristian Guillermo León Ynduráin
 Presidente del Comité de Compras